



Bruselas, 12.12.2018
C(2018) 8857 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5220 por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Crecimiento sostenible», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España

CCI2014ES16RFOP002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 12.12.2018

que modifica la Decisión de Ejecución C(2015) 5220 por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Crecimiento sostenible», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España

CCI2014ES16RFOP002

(EL TEXTO EN LENGUA ESPAÑOLA ES EL ÚNICO AUTÉNTICO)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo¹, y en particular su artículo 96, apartado 10,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión de Ejecución C(2015) 5220 de la Comisión, modificada por la Decisión de Ejecución C(2017) 8950 de la Comisión, se aprobaron determinados elementos del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ('FEDER') en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España.
- (2) El 29 de junio de 2018, España solicitó, a través del sistema de intercambio electrónico de datos de la Comisión, la modificación del programa operativo. La solicitud iba acompañada de un programa operativo revisado en el que España proponía una modificación de los elementos del programa operativo a que se hace referencia en artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), b), incisos i y ii) y d), apartado 3 letra c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, todos a reserva de la Decisión de Ejecución C(2015) 5220.
- (3) La modificación del programa operativo consiste, en primer lugar, en la introducción de dos objetivos específicos al eje prioritario 13 "Asistencia técnica".
- (4) La modificación del programa operativo incluye, en segundo lugar, la inserción de un importe adicional de 110 029 132 EUR para la ayuda del FEDER debido al ajuste técnico de conformidad con el artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, según establecido en la Decisión de Ejecución 2014/190/UE de la

¹ DO L 347 de 20.12.2013, p. 320.

Comisión², en su versión modificada³. Esta cantidad se destinó a la iniciativa PYME (IPYME). Se apartó en una reserva presupuestaria en espera de una base legal para la prolongación de la IPYME más allá de 2016. Debido a un cambio de política, España decidió asignar esta cantidad al programa «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

- (5) La modificación del programa operativo incluye, en tercer lugar, una transferencia de 6 200 000 EUR del programa operativo «Aragón» (CCI2014ES16RFOP004) al eje prioritario 2 «Mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)».
- (6) La modificación del programa operativo incluye, en cuarto lugar, una transferencia de 26 095 648 EUR desde el eje prioritario 3 «Aumentar la competitividad de las PYME» y de 118 248 079 EUR desde el eje 6 prioritario «Preservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos» al eje prioritario 2 «Mejora del acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)».
- (7) Finalmente, la enmienda al programa operativo también incluye una modificación del marco de rendimiento y de los indicadores de resultado e introduce una Iniciativa Territorial Integrada para apoyar áreas que sufren procesos de despoblación.
- (8) De conformidad con el artículo 30, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, la solicitud de modificación del programa operativo está debidamente justificada por la revisión de las hipótesis de partida de cálculo para los indicadores de resultados del marco de rendimiento, así como la adaptación del cálculo de los indicadores financieros del marco de rendimiento a la regla N + 3, y establece el impacto esperado de los cambios en el programa para lograr la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo y los objetivos específicos definidos en el programa, teniendo en cuenta el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y el Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, los principios horizontales a los que se refieren los artículos 5, 7 y 8 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, así como el Acuerdo de Asociación con España aprobado por la Decisión de Ejecución C(2014) 8076 de la Comisión, cuya última modificación la constituye la Decisión de Ejecución C(2018) 268 de la Comisión.
- (9) De conformidad con el artículo 110, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el comité de seguimiento en su reunión del 30 de mayo de 2018 y por procedimiento escrito de 27 de julio de 2018 y 24 de octubre de 2018 examinó y

² Decisión de Ejecución 2014/190/UE de la Comisión de 3 de abril de 2014 por la que se establecen el desglose anual por Estado miembro de los recursos totales del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo y del objetivo de cooperación territorial europea, el desglose anual por Estado miembro de los recursos de la asignación específica para la Iniciativa sobre Empleo Juvenil, junto con la lista de regiones que pueden optar a financiación, así como los importes que deben transferirse de las asignaciones de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión de cada Estado miembro al Mecanismo «Conectar Europa» y a la ayuda a las personas más desfavorecidas para el período 2014-2020 (notificada con el número C(2014) 2082 (DO L 104 de 8.4.2014, p. 13).

³ Decisión de Ejecución (UE) 2016/1941 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016, que modifica la Decisión de Ejecución 2014/190/UE (notificada con el número C(2016) 6909) (DO L 299 de 5.11.2016, p. 61).

⁴ Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (DO L 347 de 20.12.2013, p. 289).

aprobó la propuesta de modificación del programa operativo, teniendo en cuenta el texto del programa operativo revisado y su plan de financiación.

- (10) De acuerdo con su evaluación, la Comisión señaló que la modificación del programa operativo afectaba a la información facilitada en el Acuerdo de Asociación con España de conformidad con el artículo 15, apartado 1, (a) (iv), (vi) y (vii), del Reglamento (UE) n.º 1303/2013. Debe tenerse en cuenta la modificación anual del Acuerdo de Asociación, de conformidad con el artículo 16, apartado 4 *bis*, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (11) La Comisión evaluó el programa operativo revisado y presentó observaciones conforme al artículo 30, apartado 2, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 el 25 de julio de 2018. España presentó una versión modificada del programa operativo revisado el 7 de diciembre de 2018.
- (12) Deben aprobarse, por tanto, los elementos modificados del programa operativo revisado sujetos a la aprobación de la Comisión con arreglo al artículo 96, apartado 10, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- (13) De conformidad con el artículo 65, apartado 9, párrafo primero, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, procede fijar la fecha a partir de la cual el gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un programa operativo objeto de la presente Decisión será subvencionable.
- (14) Mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2017) 8950 el título del programa «Crecimiento sostenible» se modificó a «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» se modifica el título de la decisión de la Comisión por la cual se aprueba dicho programa.
- (15) Por tanto, debe modificarse en consecuencia la Decisión de Ejecución C(2015) 5220,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución C(2015) 5445 se modifica como sigue:

1. el título de la decisión se sustituye por el texto siguiente:
«Decisión de Ejecución C(2015) 5220 por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España»;
2. en el artículo 1, la frase introductoria se sustituye por el texto siguiente:
«Se aprueban los siguientes elementos del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO», para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España para el periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2020, cuya versión final se presentó el 17 de julio 2015, de acuerdo con su última modificación en el marco del programa operativo revisado cuya versión final se presentó el 7 de diciembre de 2018.»;
3. el artículo 4 se modifica como sigue:
 - a) el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«La asignación financiera total para el programa operativo se fija en 10 120 566 016 EUR, que se financiarán con cargo a líneas presupuestarias específicas de acuerdo con la nomenclatura del Presupuesto General de la Unión Europea para 2014:

- (a) 13 03 60: 760 378 076 EUR (FEDER - Regiones menos desarrolladas);
- (b) 13 03 61: 5 682 651 944 EUR (FEDER - Regiones en transición);
- (c) 13 03 62: 3 677 535 996 EUR (FEDER - Regiones más desarrolladas).»;

- 4. el anexo I se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión.
- 5. el anexo II se sustituye por el texto que figura en el anexo I de la presente Decisión.

Artículo 2

El gasto que pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación del programa «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» aprobada por la presente Decisión será subvencionable a partir del 29 de junio de 2018.

Artículo 3

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 12.12.2018

Por la Comisión
Corina CREȚU
Miembro de la Comisión



ES
ANEXO I
« ANEXO I »

Crédito financiero total para la ayuda del FEDER e importes de la reserva de rendimiento, por año (en EUR)

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal ¹	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FEDER	Menos desarrolladas	17 547 961	1 121 327	168 520 273	10 768 560	95 798 981	6 121 619	105 016 059	6 710 098	107 117 656	6 844 381	109 261 238	6 981 348	111 447 532	7 121 043	714 709 700	45 668 376
FEDER	Transición	248 682 650	16 073 242	1 064 181 419	68 781 821	673 127 227	43 506 601	808 470 930	52 174 234	824 649 486	53 218 311	851 003 078	54 931 493	867 833 797	56 017 655	5 337 948 587	344 703 357
FEDER	Más desarrolladas	215 828 376	15 088 697	610 768 144	42 704 939	404 083 405	28 252 688	534 115 817	37 076 102	544 080 499	38 224 521	559 096 771	38 833 244	569 806 336	39 576 457	3 437 779 348	239 756 648
Total		482 058 987	32 283 266	1 843 469 836	122 255 320	1 173 009 613	77 880 908	1 447 602 806	95 960 434	1 475 847 641	98 287 213	1 519 361 087	100 746 085	1 549 087 665	102 715 155	9 490 437 635	630 128 381

»

¹ Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

ES
ANEXO II
«ANEXO II

Asignación financiera total para la ayuda del FEDER, cofinanciación nacional del programa operativo y cada eje prioritario e importes de la reserva de rendimiento

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional ¹ (k) = (b) * ((j) / (a))	
01	FEDER	Menos desarrolladas	Total	94 389 841	23 597 461	4 724 605	18 872 856	117 987 302	80,00%		87 915 553	21 978 889	6 474 288	1 618 572	6,86%
01	FEDER	Transición	Total	1 502 438 947	363 925 794	73 714 689	290 211 105	1 866 364 741	80,50%		1 398 787 503	338 818 994	103 651 444	25 106 800	6,90%
01	FEDER	Más desarrolladas	Total	1 366 192 461	1 080 502 770	84 355 546	996 147 224	2 446 695 231	55,84%		1 275 918 021	1 009 105 961	90 274 440	71 396 809	6,61%
02	FEDER	Menos desarrolladas	Total	54 064 428	13 516 107	1 287 218	12 228 889	67 580 535	80,00%		50 333 279	12 583 320	3 731 149	932 787	6,90%
02	FEDER	Transición	Total	577 809 611	139 018 257	20 475 868	118 542 389	716 827 868	80,61%		537 719 198	129 372 693	40 090 413	9 645 564	6,94%
02	FEDER	Más desarrolladas	Total	435 199 918	330 152 085	40 710 783	289 441 302	765 352 003	56,86%		408 962 269	310 247 636	26 237 649	19 904 449	6,03%
03	FEDER	Menos desarrolladas	Total	14 343 053	3 585 764	0	3 585 764	17 928 817	80,00%		13 449 075	3 362 269	893 978	223 495	6,23%
03	FEDER	Transición	Total	135 096 586	32 846 415	0	32 846 415	167 943 001	80,44%		126 404 338	30 733 044	8 692 248	2 113 371	6,43%

¹ La contrapartida nacional se divide a prorrata entre la asignación principal y la reserva de rendimiento.

03	FEDER	Más desarrolladas	Total	119 552 882	89 494 566	0	89 494 566	209 047 448	57,19%		111 438 049	83 419 987	8 114 833	6 074 579	6,79%
04	FEDER	Menos desarrolladas	Total	64 980 819	16 245 205	0	16 245 205	81 226 024	80,00%	0	61 731 778	15 432 945	3 249 041	812 260	5,00%
04	FEDER	Transición	Total	1 168 750 135	268 945 614	0	268 945 614	1 437 695 749	81,29%		1 110 312 628	255 498 333	58 437 507	13 447 281	5,00%
04	FEDER	Más desarrolladas	Total	873 952 000	690 355 968	0	690 355 968	1 564 307 968	55,87%		814 605 394	643 476 639	59 346 606	46 879 329	6,79%
06	FEDER	Menos desarrolladas	Público	138 192 171	34 548 043	34 548 043	0	172 740 214	80,00%	0	131 282 562	32 820 641	6 909 609	1 727 402	5,00%
06	FEDER	Transición	Público	338 057 366	78 670 914	78 670 914	0	416 728 280	81,12%		321 154 497	74 737 368	16 902 869	3 933 546	5,00%
06	FEDER	Más desarrolladas	Público	101 193 434	66 612 099	66 612 099	0	167 805 533	60,30%		94 360 017	62 113 900	6 833 417	4 498 199	6,75%
07	FEDER	Menos desarrolladas	Público	302 192 146	75 548 037	75 548 037	0	377 740 183	80,00%	0	282 507 934	70 626 984	19 684 212	4 921 053	6,51%
07	FEDER	Transición	Público	1 097 784 371	274 446 094	274 446 094	0	1 372 230 465	80,00%		1 021 725 017	255 431 255	76 059 354	19 014 839	6,93%
07	FEDER	Más desarrolladas	Público	272 509 105	149 023 105	149 023 105	0	421 532 210	64,65%		254 106 376	138 959 471	18 402 729	10 063 634	6,75%
12	FEDER	Menos desarrolladas	Público	84 469 550	21 117 388	21 117 388	0	105 586 938	80,00%		79 743 451	19 935 863	4 726 099	1 181 525	5,60%
12	FEDER	Transición	Público	804 536 180	193 683 871	193 683 871	0	998 220 051	80,60%		763 666 658	183 844 951	40 869 522	9 838 920	5,08%
12	FEDER	Más desarrolladas	Público	473 215 605	361 847 689	361 847 689	0	835 063 294	56,67%		442 668 631	338 489 727	30 546 974	23 357 962	6,46%
13	FEDER	Menos desarrolladas	Público	7 746 068	1 936 517	1 936 517	0	9 682 585	80,00%		7 746 068	1 936 517			
13	FEDER	Transición	Público	58 178 748	13 982 068	13 982 068	0	72 160 816	80,62%		58 178 748	13 982 068			
13	FEDER	Más desarrolladas	Público	35 720 591	29 394 392	29 394 392	0	65 114 983	54,86%		35 720 591	29 394 392			
Total	FEDER	Menos		760 378 076	190 094 522	139 161 808	50 932 714	950 472 598	80,00%		714 709 700	178 677 428	45 668 376	11 417 094	6,01%

		desarrolladas													
Total	FEDER	Transición		5 682 651 944	1 365 519 027	654 973 504	710 545 523	7 048 170 971	80,63%		5 337 948 587	1 282 418 706	344 703 357	83 100 321	6,07%
Total	FEDER	Más desarrolladas		3 677 535 996	2 797 382 674	731 943 614	2 065 439 060	6 474 918 670	56,80%		3 437 779 348	2 615 207 713	239 756 648	182 174 961	6,52%
Total general				10 120 566 016	4 352 996 223	1 526 078 926	2 826 917 297	14 473 562 239	69,92%	0	9 490 437 635	4 076 303 847	630 128 381	276 692 376	

>>